

DECRETO 2227 DE 2000

(octubre 30)

por el cual se autoriza a una funcionaria de la Superintendencia

de Servicios Públicos Domiciliarios, para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confieren los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973 y los Decretos 1050 y 2004 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Bertha Marina Rodríguez de Alonso, identificada con cédula de ciudadanía número 41452444 de Bogotá, Jefe de Oficina Asesora de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, requiere autorización para aceptar el pago por parte de Innova 2000 de los pasajes aéreos y gastos de estadía, con ocasión de su participación en el X Congreso Internacional de Innovación Tecnológica, en las V Jornadas Internacionales de Innovación Tecnológica y en la IV Feria Internacional de Innovación Tecnológica, con el fin de presentar una ponencia sobre Innovación en Gestión en Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios; eventos que se realizarán en la ciudad de Mendoza, Argentina, del 1° al 3 de noviembre de 2000;

Que el artículo 129 de la [Constitución Política](#) establece que “Los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del gobierno”, prohibición concordante con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 41 de la Ley 200 de 1995;

Que de conformidad con el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, modificado por el artículo 1° del Decreto 2197 de 1996, las comisiones para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, organismos internacionales o entidades particulares, sólo podrán ser aceptadas previa autorización del Gobierno Nacional,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a la doctora Bertha Marina Rodríguez de Alonso, identificada con cédula de ciudadanía número 41452444 de Bogotá, Jefe de Oficina Asesora de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para que previo el trámite de la correspondiente comisión, acepte el pago por parte de Innova 2000 de los pasajes aéreos y gastos de estadía, con ocasión de su participación en el X Congreso Internacional de Innovación Tecnológica, en las V Jornadas Internacionales de Innovación Tecnológica y en la IV Feria Internacional de Innovación Tecnológica, que se realizarán en la ciudad de Mendoza, Argentina, del 1° al 3 de noviembre de 2000.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de octubre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Nacional de Planeación,

Juan Carlos Echeverry Garzón.